

ACTA ADJUDICACIÓN  
SIE-DAF-CM-2021-0044

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación de "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE GASTABLES TIMBRADOS Y SELLOS PARA SIE Y PROTECOM" Referencia No. **SIE-DAF-CM-2021-0044**, Relanzamiento por declaratoria de desierto de Procedimiento de Compra Menor SIE-DAF-CM-2021-0040, a saber:

1. Oferente 1: JCGLOW Marketing RD, SRL
2. Oferente 2: Logomarca, SA
3. Oferente 3: FR Multiservicios, SRL

El proceso de evaluación de ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

REQUISITOS	JCGLOW Marketing RD, SRL	Logomarca, SA	FR Multiservicios, SRL
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	No Cumple	Cumple	Cumple
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	No Cumple	Cumple	Cumple
6. RPE activo, emitido por la DGCP, con estatus ACTIVO.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificación de DGII no mayor a 30 días de emisión.	No Cumple	Cumple	Cumple
8. Certificación de TSS no mayor a 30 días de emisión.	No Cumple	Cumple	Cumple

Análisis:

MA El proceso de validación de credenciales, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) En relación con la validación de credenciales:

1.1 En el caso de la Sociedad Comercial **JCGLOW MARKETING RD, SRL**, NO CUMPLE con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas, debido a que no presentó el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), Certificación de DGII no mayor a 30 días de emisión y Certificación de TSS no mayor a 30 días de emisión. Sin embargo, estos documentos no fueron solicitados para subsanación debido a que el oferente no presentó oferta técnica que incluya las especificaciones de los servicios ofertados, ni presentó en su oferta económica la descripción de los servicios ofertados, ya que presentó su presupuesto en una línea con la descripción "*impresión en general*", contrario a los requerimientos del numeral 9 de las Especificaciones Técnicas, donde indica que la presentación y elaboración de ambos documentos son de naturaleza no subsanable

1.2 En el caso de la Sociedad Comercial **LOGOMARCA, SA**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.3 En el caso de la Sociedad Comercial **FR MULTISERVICIOS, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

Parte II

Evaluación técnica:

REQUISITOS	JCGLOW Marketing RD, SRL	Logomarca, SA	FR Multiservicios, SRL
Oferta técnica	No Cumple	Cumple	Cumple

Análisis:

El proceso de validación de evaluación de ofertas técnicas fue realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

2) En relación con la evaluación de las Ofertas Técnicas:

2.1 En el caso de la Sociedad Comercial **JCGLOW MARKETING RD, SRL**, NO CUMPLE con la Presentación de Oferta Técnica debido a que no incluyó en su propuesta una oferta técnica que incluya las especificaciones de los servicios ofertados. De acuerdo con los requerimientos del numeral 9 de las Especificaciones Técnicas, este documento es de naturaleza no subsanable.;

UA

2.2 En el caso de la Sociedad Comercial **LOGOMARCA, SA**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas.;

2.3 En el caso de la Sociedad Comercial **FR MULTISERVICIOS, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas.

En los casos de incumplimiento, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 93.-** *La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".*

Parte III

Evaluación Económica

No.	OFERENTE	REGLONES OFERTADOS	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Logomarca, SA	Renglones 6 y 7	RD\$124,844.00 (ITBIS incluido)
2	FR Multiservicios, SRL	Todos	RD\$379,085.62 (ITBIS incluido)

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistas** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

*Mk*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la sociedad comercial **FR MULTISERVICIOS, SRL** adjudicataria de todos los renglones del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0044, por la suma de **Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Cinco Pesos con 62/100 Cts. (RD\$379,085.62)**, por cumplir con todo lo requerido y encontrarse dentro de los márgenes del monto estimado de la contratación.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, y el Reporte de Lugares Ocupados, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).



**José Ramón Cepeda Castellanos**  
Director Administrativo y Financiero



**Laura N.**  
Analista  
Gerencia de Compras



**Martín Avila Gabriel**  
Gerente de Compras